



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de rentas municipales

DECRETO EXENTO N° 01365/2025 /

PARRAL, 21 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Lo establecido en el artículo 39 y 40 de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022, sobre Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Parral.
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El Decreto Afecto N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024 que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernández, Administrador Municipal.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. EL Decreto Exento N° 6341 de fecha 12 de Diciembre de 2024, que delega en el Administrador Municipal, don Iván Damino Hernández, la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
9. Solicitud N°1787 de fecha 27 febrero del 2025 por la interesada doña Marta Silva Yañez.
10. Informe Social con fecha 17 de marzo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Parral.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, con fecha 27 febrero de 2025, doña Marta Silva Yañez, efectuó solicitud N°1787 a la Ilustre Municipalidad de Parral, a fin de quedar exenta de todo pago por Derechos Municipales para el Puesto N°89 (Lado Norte), de Feria Libre calle Matucana.
2. **Que**, se realizó un Informe Social con fecha 17 marzo de 2025, por don Gerardo Urra Henríquez, Trabajador Social de la Ilustre Municipalidad de Parral, según los antecedentes expuestos. Se solicita a usted, evaluar y facilitar la factibilidad de la rebaja y/o anulación del pago tanto en su parcialidad y/o totalidad, con motivo de poder reducir costos para la referida y su grupo familiar.
3. **Que**, el artículo 39 de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre del 2022 establece: "Sin perjuicio de los artículos anteriores, la Alcaldesa o por quien hubiese sido delegada la atribución, previo informe de la Dirección que corresponda, podrá rebajar o suprimir los derechos a que se refiere la presente ordenanza, en aquellos casos que la ley permita."
4. **Que**, el artículo 40 de la Ordenanza N°09 de fecha 25 de octubre de 2022 establece... "Cuando un contribuyente sea considerado en necesidad manifiesta o no cuente con recursos para solventar el derecho correspondiente, se podrá considerar la exención total o parcial de los derechos contemplados en la presente ordenanza, de acuerdo a la calificación entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario".
5. **Que**, la solicitud de doña Marta Silva Yañez, se considera como un Caso Social, según Informe Social de fecha 17 marzo de 2025.

DECRETO

APRUÉBESE:

1. La exención de pago por Derechos Municipales para el **PUESTO N°89 FERIA LIBRE MATUCANA** de la comuna de Parral, a doña **MARTA SILVA YAÑEZ, RUT [REDACTED]** según solicitud N°1787 con fecha 27 febrero 2025. Queda exenta de pago a partir del mes de **abril hasta el 31 diciembre del 2025.**

NOTIFÍQUESE:

2. Con copia en papel a la comerciante doña Marta Silva Yañez, por el Departamento de Patentes y Rentas Municipales.

“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
Administrador Municipal
Administracion Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Cristofer Larenas

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
Cristofer Larenas Pino

